I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001553

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 16 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3173/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/369/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1413/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 01 de junio de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1413/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS"**, R.U.T. N°73.827.100-9, con Personalidad Jurídica N°41-1992, representado por su Presidenta doña Yolanda Faúndez Neira, Cédula de Identidad N[redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES RESINDENCIAL CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001553

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES RESIDENCIAL CERRILLOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS"

En Cerrillos, a 15 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS"**, Personalidad Jurídica N°41-1992, representado por su Presidenta doña **YOLANDA FAÚNDEZ NEIRA**, chilena,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 19º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1413/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS"** una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES " RESIDENCIAL CERRILLOS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "RESIDENCIAL CERRILLOS",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **YOLANDA FAÚNDEZ NEIRA** en representación del **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

YOLANDA FAÚNDEZ NEIRA
p.p. CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV